

dencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:
León Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1546 que aprueba un acto de venta de terrenos en el Barrio Obrero propiedad del Distrito de Santo Domingo, a la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.— G. O. Nº 6703, del 25 de Octubre de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1546.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 25 de Abril del año 1947, y que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION Nº 35/47.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO,

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., se ha dirigido al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que le sea vendida la siguiente porción de terreno, 10,230 metros cuadrados, dentro de la parcela Nº 6, reformada, porción A, del Distrito Catastral Nº 1, Distrito de Santo Domingo, terrenos baldíos del Barrio Obrero y enclavados entre los siguientes linderos:

Al norte..	Calle Nº 18
Al este..	Calle Nº 31
Al sur..	Calle Nº 16
Al oeste..	Calle Nº 33

CONSIDERANDO: que dicha extensión de terreno pertenece al Distrito de Santo Domingo según consta en el Certificado de Títulos del Departamento Sur N° 12524, de fecha 16 de enero de 1946;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Hacienda de este organismo ha rendido un informe favorable a la solicitud antes señalada y termina opinando que el valor fijado de \$ 0.20 por metro cuadrado lo considera justo y beneficioso para los intereses del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo ya que representa un aumento considerable en el precio por el cual fueron adquiridos anteriormente dichos terrenos;

POR TANTO: en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 17 del Art. 20 de la Ley N° 996, de organización del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Autorizar, como por la presente autoriza, vender a la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A., mediante el pago de \$ 2,046.00, o sea, al precio de \$ 0.20 el metro cuadrado, la siguiente porción de terreno: una extensión superficial de 10,230 metros cuadrados dentro de la parcela N° 6, reformada, porción A, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, Barrio Obrero, la cual tiene las siguientes colindancias:

Al norte... .. Calle N° 18
Al este... .. Calle N° 31
Al sur... .. Calle N° 16
Al oeste... .. Calle N° 33

PARRAFO:— El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda expresamente autorizado para suscribir y gestionar todo lo concerniente a la venta antes indicada.

Art. 2º— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para los fines de Ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del mes de septiembre de 1947, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Modesto E. Díaz, Presidente.— Arturo Bonetti, Secretario.— **CERTIFICO:** que la presente es copia fiel y conforme a su original que reposa en el archivo a mi cargo.— (Fdo.) Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución a-

prueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 23 de septiembre de 1947, por medio de la cual ha dispuesto vender a la Sociedad Industrial C. por A., en la suma de \$ 2,046.00, una extensión de terrenos de su propiedad de 10,230 metros cuadrados, situada en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

León Herrera.

Los Secretarios:

Polibio Díaz.

Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1547, del Senado, aprobando un nombramiento diplomático a favor del Dr. Francisco Antonio Marcelino Noelting.— G. O. Nº 6704, del 29 de Octubre de 1947.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1547.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del Doctor Francisco Antonio Marcelino Noelting como Agregado Cultural Honorario de la Legación de la República Dominicana en China.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del